



Consulado General de España

VISADOS DE RESIDENCIA INICIAL PARA PROFESIONALES ALTAMENTE CUALIFICADOS
(Por aplicación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internalización)

Para solicitar este tipo de visados el interesado deberá contar con una autorización de residencia inicial para profesionales altamente cualificados que haya gestionado el empleador en España ante la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos.

- 1.- **Original y fotocopia de todas las páginas del Pasaporte**, que deberá tener una vigencia mínima de un año.
- 2.- **Original y fotocopia del DNI**, con residencia legal y domicilio en la demarcación de este Consulado General de España en Buenos Aires.
- 3.- **2 ejemplares de la solicitud de VISADO NACIONAL** cumplimentados y firmados. (descargar del apartado "Modelos de Solicitud").
- 4.- **Certificado de antecedentes penales** (www.dnrec.jus.gov.ar), expedido en los últimos 3 meses por la autoridad competente del país en que el interesado haya residido en los 5 años anteriores a la solicitud y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Arenales 821).
- 5.- **Solicitar cita previa** ingresando en www.cgeonline.com.ar

TASA: Consultar importe en el apartado "Tasas de Visados".

EL VISADO DEBERÁ RECOGERSE PERSONALMENTE POR EL TITULAR EN EL PLAZO DE UN MES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

EL CONSULADO DESCONOCE EL TIEMPO EXACTO QUE TARDA LA RESOLUCION DEL VISADO, POR LO QUE SE RECOMIENDA NO COMPRAR EL PASAJE HASTA QUE SE LE HAYA NOTIFICADO LA CONCESION DEL MISMO.

Visados de residencia para familiares:

Además de la autorización de residencia inicial para familiares de profesionales altamente cualificados y la documentación que figura en los requisitos 1, 2, 3 y 4 (antecedentes penales sólo mayores de 16 años), deberán presentar documentación acreditativa del vínculo familiar (certificado de nacimiento o matrimonio), legalizada con la Apostilla de La Haya.